

en que hubiera sido dictada (artículo 58.2 de la LRJPAC) y, en cualquier caso, antes de que transcurra el plazo de 3 meses al que se refiere el párrafo anterior. Todo ello se entenderá sin perjuicio de las suspensiones en el transcurso del plazo que puedan producirse (artículo 42.5 de la LRJPAC). En defecto de notificación en plazo de la Resolución expresa, el silencio se entenderá negativo (artículo 44.2 de la LRJPAC).

Tercero.—El expediente RO 2003/798 puede consultarse y examinarse en la sede de la CMT, sita en la calle Alcalá, número 37, de Madrid.

Madrid, 19 de mayo de 2003.—Por delegación del Consejo de la CMT (Resolución de 18.12.1997; BOE núm. 25, de 29.01.1998).—El Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.—Jaime Velázquez Vioque.—25.751.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de Tarragona de información pública sobre la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico Les Forques, en los términos municipales de Forès y Passanant (Conca de Barberà).

La legislación aplicable a estas instalaciones es, básicamente, la siguiente: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; Real decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica para instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración; Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la administración ambiental; Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental; Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Se somete al trámite de información pública la petición de la autorización administrativa, aprobación del proyecto y el estudio de evaluación de impacto ambiental de la instalación de generación, transformación y transporte de energía eléctrica, originada en la instalación de producción eléctrica que se detalla a continuación. Esta información pública también tiene efectos en el procedimiento de licencia ambiental.

Peticionario: Gerr Grupo Energético XXI, S. A. (GERRSA), con domicilio social en la av. Cervera, s/n, Tàrraga, provincia de Lleida.

Finalidad: producción de electricidad, aprovechando la energía eólica bajo el régimen especial de producción eléctrica.

Características principales:

Potencia total: 22,5 MW.

Aerogeneradores: 15 unidades de 1.500 kW cada uno, formados por torres tubulares de hasta 80 m de altura y tres palas de 80 m de diámetro, incluyendo:

Alternador que genera a 690 V.

Transformador elevador 0,69/20 kV de 1.600 kVA.

Líneas internas de interconexión a 20 kV, bajo tierra formadas por cables de aluminio de secciones 150, 240 y 400 mm², y de cobre de 400 mm² según las potencias máximas que se prevén transportar.

Subestación transformadora propia del parque, con un transformador de 20/220 kV de 25 MVA, en la intemperie, protecciones y equipos de contaje alojados en un edificio de control y mando.

Interconexión con la red de transporte de la compañía a 220 kV en un punto de conexión por determinar y que no forma parte de este proyecto y se autorizará independientemente.

Ubicación del parque eólico: términos municipales de Forès y Passanant (Conca de Barberà), concretamente en los parajes llamados: Les Eres, Moli de Vent, El Pomar, El Cap de la Costa, Les Planes, etcétera, a unas alturas comprendidas entre 700 y 800 m sobre el nivel del mar.

Presupuesto, incluyendo las partidas de obra civil, aerogeneradores, instalaciones eléctricas y subestación 19.888.580,67 euros.

La descripción, especificaciones y justificación de los elementos que integran el parque están recogidas en el proyecto básico realizado por el ingeniero técnico industrial Carlos Romero March, colegiado núm. 15.092-L y visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Lleida con el núm. 7703 en fecha 13 de noviembre de 2002.

El proyecto de generación eléctrica y estudio de impacto ambiental está a disposición del público para conocimiento general y para que todas estas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinarlo a las oficinas de la Subdirección General de Industria, Comercio y Turismo, c. Pompeu Fabra, 1, de Tarragona, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Jaume Femenia i Signes, 12 de mayo de 2003.—Subdirector general d'Industria, Comerç i Turisme de Tarragona.—24.230.

Anuncio de información pública de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de Barcelona para la solicitud de Autorización Administrativa sobre un proyecto de distribución y suministro de gas licuado del petróleo canalizado en el término municipal de Begues.

Anuncio de información pública sobre un proyecto de distribución y suministro de gas propano canalizado en el término municipal de Begues.

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de distribución y suministro de gas propano que se detalla a continuación.

Referencia: 00011506/03.

Peticionario: Ilerda Gas, S.A. con domicilio en Castelldefels (Barcelona), avenida Canal Olímpic, 21.

Objeto: obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de distribución y suministro de gas propano para usos domésticos, comerciales y de pequeña industria, en el término municipal de Begues, de la provincia de Barcelona.

Características principales de la instalación:

La instalación constará de tres estaciones de almacenamiento de GLP con un volumen total de almacenamiento de 404,7 m³ formada por seis depósitos de tipo enterrado.

Centro de almacenamiento número 1:

Formado por 3 depósitos aéreos de 115,842 m³ c/u.

Dimensiones de cada depósito:

Longitud: 18.900 mm.

Diámetro exterior: 2.900 mm.

Capacidad total: 115.842 litros c/u.

Carga útil al 85%: 48.645 kg.

Superficie exterior: 172.11 m².

Presión de timbre: 30 kg/cm².

Presión de prueba: 26 kg/cm².

Presión de trabajo: 20 kg/cm².

Centro de almacenamiento número 2:

Formado por 2 depósitos aéreos de 19.07 m³ c/u.

Dimensiones de cada depósito:

Longitud: 11.320 mm.

Diámetro exterior: 1.500 mm.

Capacidad total: 19.070 litros c/u.

Carga útil al 85%: 8.009 kg.

Superficie exterior: 54,5 m².

Presión de timbre: 30 kg/cm².

Presión de prueba: 26 kg/cm².

Presión de trabajo: 20 kg/cm².

Centro de almacenamiento número 3:

Formado por 1 depósito aéreo de 19.07 m³.

Dimensiones de cada depósito:

Longitud: 11.320 mm.

Diámetro exterior: 1.500 mm.

Capacidad total: 19.070 litros c/u.

Carga útil al 85%: 8.009 kg.

Superficie exterior: 54,5 m².

Presión de timbre: 30 kg/cm².

Presión de prueba: 26 kg/cm².

Presión de trabajo: 20 kg/cm².

Equipo de regulación, aparatos de control, manobra de seguridad y protección catódica y toma de tierra de los depósitos inferior a 20 ohms.

Red de distribución de la zona 1:

Longitud: 486 m, 755 m, 2.032 m, 5.587 m y 17.395 m, respectivamente.

Diámetros: 160 mm, 110 mm, 90 mm, 63 mm, 40 mm, respectivamente.

Material: polietileno SDR-11, de acuerdo con la norma UNE 53.333.

Presión máxima de servicio efectiva: 1.7 kg/cm².

Red de distribución de la zona 2:

Longitud: 369 m y 4.330 m, respectivamente.

Diámetros: 63 mm y 40 mm, respectivamente.

Material: polietileno SDR-11, de acuerdo con la norma UNE 53.333.

Presión máxima de servicio efectiva: 1.7 kg/cm².

Red de distribución de la zona 3:

Longitud: 262 m.

Diámetros: 40 mm.

Material: polietileno SDR-11, de acuerdo con la norma UNE 53.333.

Presión máxima de servicio efectiva: 1.7 kg/cm².

Presupuesto total: 1.673.224,05 euros.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto en la sede de la Dirección General de Energía y Minas en Barcelona (avenida Diagonal, 514, 2.º) y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Barcelona, 6 de mayo de 2003.—Jaume Farré i Solsona, Jefe del Servicio de Hidrocarburos (03.098.160).—23.910.

Anuncio de información pública de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de Lleida para la solicitud de autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado a la población de Rialp (expediente DICT 25-00010747-2003).

Anuncio de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado a la población de Rialp (expediente DICT 25-00010747-2003).

De acuerdo con la Ley 34/1998, del sector de hidrocarburos, y el artículo 11 del Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de suministro de gas licuado del petróleo canalizado, cuyas características se definen a continuación:

Peticionario: Ilerda Gas, S.A.

Objeto: obtener la autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo al núcleo urbano de Rialp (Pallars Sobirà).

Usuarios previstos: 491.
 Presupuesto: 110.717,67 euros.
 Características principales de la instalación:
 Estación de Gas Licuado del Petróleo.
 Número de depósitos: 2.
 Capacidad unitaria: 49,50 m³
 Capacidad total: 99 m³.
 Disposición aérea.
 Vaporización: natural.
 Red de distribución Material: polietileno SDR 11.
 Diámetros: 90, 63, 40, 32 mm.
 Presión de servicio: 4 bar.
 Longitud: 1.966 m.

Esta autorización se solicita respetando, en todo caso, los derechos de las autorizaciones administrativas otorgadas anteriormente a otras sociedades distribuidoras que se pueden ver afectadas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto y, si procede, presentar las alegaciones que crean oportunas ante la Subdirección General de Industria, Comercio y Turismo de Lleida (avenida Segre, 7) en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lleida, 9 de abril de 2003.—Josep Giné i Badia, Subdirector General de Industria, Comercio y Turismo de Lleida.

Lleida, 15 de mayo de 2003.—Josep Giné i Badia.—23.911.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de 14 de mayo de 2003, del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de Ourense, por la que se señala la fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, trámite de urgencia, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de trazado «Acondicionamiento e mellora da seguridade vial na estrada C-536». Treito: P.K. 1+900 o P.K. 8+000. Ourense-O Pereiro de Aguiar.

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413.B Construcción, Conservación y Explotación de carreteras.

Con fecha 15 de noviembre de 2002 se procede a la aprobación del proyecto de trazado de las obras de «Acondicionamiento e Mellora da Seguridade Vial na estrada C-536» Treito P.K. 1+900 o P.K. 8+000 Ourense-O Pereiro de Aguiar (Derrasa). Clave OU/00/76.06. Término Municipal de O Pereiro de Aguiar, por el Director General de Obras Públicas, por delegación de Excmo. Sr. Conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Con fecha 19 de diciembre de 2002 la Xunta de Galicia procedió a la declaración de Utilidad Pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 363/2002, publicado en el D.O.G. n.º 11, de fecha 10 de enero de 2003.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resuelve convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en las relaciones expuestas en el Ayuntamiento de O Pereiro de Aguiar, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios

para determinar los bienes y derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de que se trasladen al lugar de las fincas si se considera oportuno.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de O Pereiro de Aguiar.

Día 20 de junio de 2003.

Horario: De 10 horas a 13 horas.

De finca n.º 1 a finca n.º 5.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, estarán expuestos en el Ayuntamiento de O Pereiro de Aguiar y en el Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia (C/ Sáenz Diez, n.º 1-1.º), 32003 Ourense.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de la titularidad, Documento Nacional de Identidad, y último recibo de la contribución, pudiendo acompañarse, si lo consideran oportuno, de sus peritos y notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado o hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia en Ourense, C/ Sáenz Diez, n.º 1-1.º (32003) Ourense, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Ourense, 22 de mayo de 2003.—El Jefe del Servicio, José Manuel González Sánchez.—24.261.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución del Gobierno del Principado de Asturias, Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de ejecución, declaración de utilidad pública y estudio sobre evaluación preliminar de impacto ambiental del proyecto de las instalaciones de suministro de gas natural a Olloniego y a su polígono industrial, presentados por Gas de Asturias, S. A., dentro del término municipal de Oviedo.

A los efectos previstos en el art.º 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE de 8-10-98) y en relación con los arts. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento y el Decreto 38/94, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias (P.O.R.N.A.), se somete a Información Pública el siguiente Proyecto de Instalaciones:

Expediente: 94.082/GAS-1101.

Peticionario: Gas Asturias, S.A. con domicilio en Plaza de la Gesta, 2-7.º, 33007-Oviedo.

Objeto de la petición: Someter el proyecto de instalación de suministro de gas natural a Olloniego y a su polígono industrial al trámite de evaluación preliminar de impacto ambiental, autorización administrativa de ejecución del proyecto y su declaración de utilidad pública en concreto.

Descripción de las instalaciones: Las instalaciones constan de un gasoducto alimentador de 7 Km. de longitud, el polietileno PE 100 Ø 160 diseñado para una presión máxima de operación (MOP) de 10 bar (APA), aunque inicialmente operará en MPB (4 bar). Partirá de Tudela Veguín, cruzando las vías

del tren frente a la cementera, para discurrir por terrenos de su propiedad, cruzar el Río Nalón por el puente existente, y después de pasar por el barrio de San José, discurrir paralelo a la carretera AS-244 hasta llegar al puente que cruza el río Nalón en el PK 3,150 del gasoducto, desde donde se dirige al polígono industrial de Olloniego y desde aquí al núcleo urbano de Olloniego, donde se dispondrá una red de distribución en polietileno PE de distintos diámetros. Se prevé también la gasificación del polígono industrial, y se dejarán instaladas válvulas de seccionamiento en Aniebes y Tudela de Agüeria, y un ramal para suministro a la Cerámica de Aniebes.

Presupuesto: 864.133,74 euros.

Afecciones a terrenos: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Expropiación de pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

Ocupación Temporal: Es una necesidad derivada de la ejecución de las obras, consistente en la ocupación de una franja de 7 metros de ancho durante el periodo que duren los trabajos. En esta área, indicada en la relación que se adjunta y en los planos parcelarios, se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas para dichos fines.

(Según Plano Tipo PT/P-VR-01).

Servidumbres: Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de 4 metros de ancho (Según Plano Tipo PT/P-VR-01), a lo largo de gasoducto, por donde discurran enterradas la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, así como para el cable de comunicaciones, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar y renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a treinta centímetros, así como plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar desde el eje de la tubería.

Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

Superficie a expropiar: Pleno dominio de los terrenos sobre los elementos de instalación fija en superficie.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación de bienes y derechos afectados se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria y Minería, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 4.ª Planta, Plaza de España, 5, en Oviedo C.P. 33007 y presentar por triplicado, en el Registro de Entrada (sito en la C/ Santa Susana, 29, 33007-Oviedo) de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Asimismo, se concede un plazo de quince días naturales, contados a partir de la misma fecha, para la presentación de reclamaciones relativas a la evaluación del Estudio Preliminar del Impacto Ambiental.

Oviedo, 28 de abril de 2003.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, P. D. Resolución de 20-8-2001 (BOPA 24-8-2001), el Director general de Industria y Minería, Luis María García García.—24.257.